

Mesa Nacional del Agua

Acta Sesión N° 68 -20 de septiembre de 2021

General

Óscar Cristi realizó una presentación sobre la Regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Inscripción de Derechos de Aprovechamiento de aguas en Conservador de Bienes Raíces (CBR) e Inscripción de Derechos de Aprovechamiento de aguas (DAA en Catastro Público de Aguas (CPA), abordados en la Reforma al Código de Aguas. (Boletín 7543-12).

Presentación Reforma Código de Aguas: Regularización e Inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas

Se abordaron los siguientes puntos:

1. Regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas

a. Regularización de DAA: artículos transitorios 2 y 5

Transitorio 2

- ¿Condiciones para regularizar?

Se mantienen las tres condiciones actuales:

- La utilización deberá haberse efectuado libre de clandestinidad o violencia, y sin reconocer dominio ajeno;
- La solicitud se elevará a la Dirección General de Aguas ajustándose en la forma, plazos y trámites a lo prescrito en el párrafo 1° del Título I del Libro II de este Código;
- Los terceros afectados podrán deducir oposición mediante presentación que se sujetará a las reglas señaladas en la letra anterior.

Transitorio 5

- Los DAA provenientes de predios expropiados.

b. Regularización al inscribir una organización de usuarios de aguas.

2. Registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas en CBR

- a. Artículo 20, inciso primero (actual): El derecho de aprovechamiento se constituye originariamente por acto de autoridad. La posesión de los derechos así constituidos se adquiere por la competente inscripción.
- b. Artículo 20, inciso primero (nuevo): El derecho de aprovechamiento se constituye originariamente por acto de autoridad. La posesión de los derechos así constituidos se adquiere por la competente inscripción en el presente CBR correspondiente. El titular de un derecho de aprovechamiento inscrito podrá disponer de él con los requisitos y en las formas prescritas en este Código y demás disposiciones legales.
- c. Artículo 150 (para los nuevos): Se modifica el artículo 150 para señalar que los nuevos DAA que constituya la DGA serán inscritos en el CBR por la misma DGA
- d. Artículo transitorio segundo nuevo Código (para los antiguos DAA): Los DAA constituidos por acto de autoridad y que no estén inscritos tendrán un plazo de 18 meses para realizarlo desde la publicación del nuevo Código de Aguas. Después de ese plazo los DAA caducarán por el solo ministerio de la ley. El plazo para ese registro será de cinco años para aquellos derechos de aprovechamiento no inscritos cuyos titulares sean pequeños productores agrícolas de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.910.

3. Registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas en CPA

- a. Para los DAA nuevos: Se modifica el artículo 150 para señalar que los nuevos DAA que constituya la DGA serán inscritos en el CPA por la misma DGA.
- b. Para los DAA existentes:
 - Se crea un nuevo archivo en el CPA para registrar los DAA inscritos.
 - Todos los DAA ya inscritos y que no están en el CPA (debe informar el propio titular y si no lo hace aplican multas de 51 a 100 Unidades Tributarias Mensuales). Se exceptúa de esta obligación a los indígenas y comunidades indígenas.
 - Todos los DAA que se inscriban a partir de la publicación del nuevo Código (lo informan los CBR).
 - Requisitos para ingresar a ese registro: copia de la inscripción en el CBR y del certificado de dominio (no requiere perfeccionamiento).
 - Artículo décimo quinto transitorio (nuevo): Dentro del plazo máximo de cinco años contado desde la publicación de esta ley en el Conservador de Bienes Raíces no podrá realizar la inscripción de una transferencia de propiedad del derecho, si no está inscrito en el CPA.

Asistencia

Nombre	Cargo	Sesión 20/09/2021
Alfredo Moreno	Ministro de Obras Públicas	✓
María Emilia Undurraga	Ministro de Agricultura	✓
Carolina Schmidt	Ministra de Medio Ambiente	-
Juan Carlos Jobet	Ministro de Energía	Suplente: Teresita Baeza
Andrés Couve	Ministro de Ciencia y Tecnología	✓
Juan José Ossa	Ministro Sec. Gral de la Presidencia	-
Cristóbal Leturia	Subsecretario de Obras Públicas	-
Oscar Cristi	Director General de Aguas	✓
Federico Errázuriz	Comisión Nacional de Riego	✓
Luz Ebensperger	Senadora Tarapacá	-
Rodrigo Galilea	Senador Maule	-
Guido Girardi	Senador RM	-
Ramón Barros	Diputado O'Higgins	-
Luis Pardo	Diputado Valparaíso	✓
René Alinco	Diputado Aysén	-
Pablo Kast	Diputado Valparaíso	-
Matías Walker	Diputado Coquimbo	-
José Pérez	Diputado Biobío	-

Gonzalo Muñoz	Champion COP25	-
José Ramón Valente	Fundación Chile	Suplente: Angela Oblasser
Cristián Allendes	Sociedad Nacional de Agricultura	Suplente: Graciela Correa
Diego Hernández	SONAMI	✓
Jessica López	Andess	✓
Orlando Contreras	Mucech	✓
Fernando Peralta	Confederación de Canalistas (CONCA)	✓
Cecilia González	Asociación de APR de la RM	✓

Asistencia: 13

Invitados

- Mónica Ríos, Asesora Senior, Ministerio de Obras Públicas, Secretaría Ejecutiva Mesa Nacional del Agua).
- Carlos Rubilar, Asesor Dirección General de Aguas (Secretaría Ejecutiva Mesa Nacional del Agua).